

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**LAS ROZAS DE MADRID****OTROS ANUNCIOS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado C.2 de la resolución de 9 de abril de 1997 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se requerir, a petición de don Ramón Davó Alonso, a don José María Pérez San Frutos para que opten por su inscripción en el padrón de habitantes de Las Rozas de Madrid, o en el que en la actualidad figure inscrito.

Transcurrido el plazo de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se remitirá al Consejo de Empadronamiento para informe de baja de oficio por inclusión indebida.

En Las Rozas de Madrid, a 15 de marzo de 2010.—El alcalde (firmado).

(02/2.977/10)